



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO NÚMERO

(0534) 11 de Noviembre de 2010

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

El Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecida en el numeral 4 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, la Resolución No. 235 de 2005 y la Resolución No. 017 de 2007,

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de conformidad con la Ley 790 de 2002., como el organismo rector de las políticas en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

Que al interior del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales -UAESPNN-, es con sujeción a lo expuesto en el Decreto Ley 216 de 2003, la encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto Ley 216 de 2003, en su artículo 19, Numeral 4 le asignó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -UAESPNN-, la facultad de *“otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”*.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se profirió la Resolución No.235 del 6 de septiembre de 2005 por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, entre otros.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Unidad, se expidió la Resolución No. 017 del 23 de enero de 2007, *“por la cual se regulan las actividades de toma de fotografías, grabaciones de video, y filmaciones en áreas del sistema de parques nacionales naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones”*

Que en el artículo 4 del mencionado acto administrativo se estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de filmación, grabaciones de video y fotografías en las Áreas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el Señor WARREN KEUNING, identificado con cedula de extranjería número E257844, mediante petición radicada el día 8 de Noviembre de 2010 solicitó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

Desarrollo Territorial, permiso de fotografía para la publicidad de la marca de ropa DIESEL, en el Área del Parque Nacional Natural Tayrona, durante los días del 16 al 22 de Noviembre del presente año.

Que mediante Acuerdo N° 04 del 24 del Abril de 1969 del INDERENA, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 292 del 18 de Agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, se creó el Parque Natural Tayrona.

Que la mencionada solicitud se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 017 de 2007, se allegó la documentación requerida, y el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales debidamente diligenciado; al igual el peticionario canceló el valor de treinta mil pesos mcte (\$30.000), por concepto de evaluación, que acreditó mediante comprobante de recaudo N°10224329-3 del Banco Bogotá.

Que para resolver la solicitud objeto del presente trámite, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial proferirá concepto técnico y determinará la tarifa a pagar de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 017 de 2007, en concordancia con las disposiciones que definen los criterios de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, iniciar la actuación encaminada a resolver la solicitud presentada el Señor WARREN KEUNING, mediante providencia que se notificará en los términos establecidos en el artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Que en razón a lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite administrativo ambiental de evaluación al permiso de fotografía solicitado por el Señor WARREN KEUNING, identificado con cédula de extranjería número E257844, para la realización de fotografías de publicidad de la ropa de marca DIESEL, en el Área del Parque Nacional Natural Tayrona, durante los días del 16 al 22 de Noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, a la Subdirección Técnica de la Unidad, para que emita el correspondiente concepto técnico, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, al Área de Comunicaciones de la Unidad, para que determine la tarifa a cobrar de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, al Área de Sostenibilidad y Servicios Ambientales, para que liquide el valor de seguimiento de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0235 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente auto al Señor WARREN KEUNING, o a quien éste delegue, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el contenido del presente Auto en la Gaceta Oficial Ambiental, a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. C. A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FDO

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
Director General (E).

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL